

# Preguntas Frecuentes

## Caldera 30+

### 1. ¿Cuántos paneles fotovoltaicos se pueden instalar?

La cantidad de paneles fotovoltaicos que se pueden instalar es variable, y ésta depende principalmente de dos factores: la potencia requerida y el espacio disponible.

Para conciliar ambos factores, se considera que aproximadamente un panel fotovoltaico de 250 [Wp] cubre una superficie de 1,7 [m<sup>2</sup>], por lo tanto, un sistema de 1000 [Wp] requiere de 7 [m<sup>2</sup>] de techumbre.

### 2. ¿Cualquier persona puede participar?

Para este proyecto pueden participar personas naturales (ciudadanía civil) y MYMES. Sin embargo, las instalaciones se llevaran a cabo sólo en los techos que cuenten con factibilidad aprobada.

### 3. ¿Si soy empresario puedo participar?

Si, este proyecto abarca Micro y Pequeña Empresa (MYPES) y ciudadanía civil.

### 4. ¿Cuánto cubre el cofinanciamiento entregado por este proyecto?

El cofinanciamiento a entregar dependerá de la potencia que se instale, de esta forma:

Capacidad instalada [W] (potencia)	Porcentaje de cofinanciamiento
500 -1000	50%
1250 - 2000	40%
2250 - 5000	30%

Donde (W= Watt). Para mayor información haz clic en "Tabla de cofinanciamiento y montos" en la web <http://iel.acee.cl/caldera-30/>

### 5. ¿Cuál es el valor referencial de un sistema?

El valor final dependerá de la cantidad de personas inscritas, ya que de esta forma se logra el objetivo de este proyecto que es el de agregar demanda. Para efectos estimativos, usted puede contactar al Sr. Carlos Medina, en la Secretaría Ministerial de Energía de Atacama, al correo: [caldera30@acee.cl](mailto:caldera30@acee.cl) o al teléfono +56 2 23656882 o hacer clic en "Tabla de cofinanciamiento y montos" en la web <http://iel.acee.cl/caldera-30/>

## **6. Si estoy en un sector aislado y/o sin acceso a la red eléctrica ¿puedo participar?**

El proyecto Caldera 30+ sólo considera la instalación de sistemas fotovoltaicos conectados a la red eléctrica. Por lo tanto no pueden participar aquellos que busquen implementar sistemas fotovoltaicos autónomos.

## **7. ¿Cualquier persona puede optar al cofinanciamiento?**

No existen requisitos para optar al cofinanciamiento más allá de contar con una factibilidad técnica aprobada y poseer el copago requerido por el proyecto.

## **8. Mi casa o MYPES ¿debe tener alguna característica particular?**

Los techos beneficiados deben contar con una factibilidad técnica aprobada. Para ello, es necesario examinar diversos factores, como por ejemplo: contar con espacio suficiente para el montaje e instalación, resistir una cantidad mínima de peso, no estar afectado por sombras que impidan el correcto funcionamiento de los SFV, entre otros. Además, se deberá contar con una instalación eléctrica compatible con los Sistemas Solares (debe estar regularizada).

## **9. ¿Qué incluye la instalación?**

La instalación incluye el sistema fotovoltaico funcionando y con su certificación al día, es decir, incluye: paneles fotovoltaicos, montaje, regulador de carga, inversor, cableado, medidor bidireccional y trámites legales para su funcionamiento óptimo.

## **10. ¿Existirán modalidades de pago del cofinanciamiento?**

El cofinanciamiento que deberá ser gestionado y pagado directamente por el beneficiario. La Agencia Chilena de Eficiencia Energética ni el Ministerio de Energía no gestionarán créditos ni acceso a financiamiento, pero si entregarán un plazo (a informar) para realizar el pago de éste cofinanciamiento.

## **11. ¿Deberé cancelar algún monto mínimo para participar?**

Sí, una vez que la postulación haya sido aceptada y cuente con la viabilidad técnica aprobada (la que se realizará en el domicilio del solicitante), el postulante deberá cancelar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética un monto de reserva, el cual se describe a continuación:

Capacidad instalada [W] (potencia)	Monto de reserva
500 -1000	\$200.000
1250 - 2000	\$400.000
2250 - 5000	\$1.000.000

El pago del resto del cofinanciamiento, el oferente deberá realizarlo dentro del plazo indicado para ello, el cual se informará en el sitio web [www.iel.acee.cl](http://www.iel.acee.cl)

**12. No tengo internet ¿Dónde me puedo inscribir?**

En caso de no tener la posibilidad de acceder al sitio [www.iel.acee.cl](http://www.iel.acee.cl), puede realizar sus consultas o inscribirse directamente en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Energía (Bernardo O'Higgins 281, Copiapó) o solicitar mayor información al teléfono: +56 2 23656882, cuyo contacto es el Sr. Carlos Medina.

**13. ¿Cuáles son los plazos para postular?**

El plazo final de inscripción será el viernes 30 de Junio de 2017.

**14. Hice ampliaciones en mi hogar, pero no he regularizado ¿puedo postular?**

Sí, siempre y cuando esas ampliaciones se encuentren regularizadas desde el punto de vista eléctrico. En caso de no tener claridad al respecto, es posible solicitar una visita técnica a su domicilio llenando el formulario de preinscripción, el cual se encuentra disponible en el sitio web: [www.iel.acee.cl](http://www.iel.acee.cl)

**15. Si posteriormente quiero agrandar el sistema ¿lo puedo hacer?**

Si, sin embargo al realizar una modificación al sistema fotovoltaico implementado en este proyecto, se pierde la garantía asociada a dicha instalación.

**16. Ya cuento con un sistema solar conectado a la red declarado ¿puedo postular?**

Sí, si usted ya tiene una instalación fotovoltaica debidamente tramitada ante la Ley 20.571 y quiere ver la viabilidad de ampliarla, puede completar el formulario de preinscripción disponible en el sitio web [www.iel.acee.cl](http://www.iel.acee.cl). Luego de esto, un profesional de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética realizará una inspección técnica en su domicilio.

**17. Ya cuento con un sistema solar conectado a la red pero este no se encuentra declarado ¿puedo postular?**

No, al no estar declarado y regularizado ante la ley 20.571, no será posible postular a este beneficio.

**18. Si mi techo no está en buenas condiciones ¿el proyecto incluye reparación de techumbres?**

Este proyecto no incluye reparación de techumbres. Sin embargo, para ello existe el subsidio de mejoramiento a la vivienda del SERVIU. Mayor información en: [http://www.minvu.cl/opensite\\_det\\_20110425113800.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_det_20110425113800.aspx)

**19. Si hay dos casas o más en un mismo terreno ¿pueden postular ambas por separado?**

Sí, mientras ambas instalaciones cuenten con la debida autorización notarial del dueño de la propiedad.

**20. ¿Este proyecto incorpora los costos de la declaración? En otras palabras ¿qué debo pagar yo?**

Considerando que la declaración, realizada ante la SEC o TE4, corresponde a la gestión de comunicación a la autoridad correspondiente sobre la instalación del Generador Fotovoltaico para que esta proceda al lugar a verificar que cumpla con la norma, sí, se incluye los costos de la declaración y el beneficiario solo debe pagar el monto de cofinanciamiento. Incluso, se incluyen los costos de gestión de firma de contrato con la distribuidora eléctrica (EMELAT) siendo este el último paso para la completa tramitación para operar al 100% bajo la Ley 20.571.

**21. Para postular al proyecto ¿Es necesario ser dueño del terreno o vivienda?**

El beneficiario debe ser el titular de la vivienda o representante legal de la MYPES.

**22. ¿Cuánto puedo ahorrar si estoy en Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla?**

En promedio se puede obtener un ahorro mensual de \$13.500 en Caldera y \$16.000 en Copiapó y Tierra Amarilla considerando un sistema fotovoltaico de 1000[Wp].

**23. ¿Este sistema solar funciona de noche?**

No, para generar energía los sistemas fotovoltaicos necesitan de la radiación solar, y debido a que estos no cuentan con un banco de baterías, el consumo eléctrico durante la noche proviene directamente de la red de distribución de energía eléctrica.

**24. ¿Este sistema solar incluye baterías?**

No, los sistemas fotovoltaicos conectados a la red u ON Grid no cuentan con sistemas de baterías, si no que inyectan los excedentes de energía a la red eléctrica, los cuales deben ser pagados de acuerdo a lo establecido en la ley 20.571.

**25. ¿Qué electrodomésticos pueden trabajar con este sistema?  
¿Deben ser especiales?**

Con la ayuda del inversor (incluido en la instalación), la energía eléctrica obtenida del sistema fotovoltaico no se diferencia de la que se obtiene de la red. Por lo tanto, no existe ningún requerimiento especial para los electrodomésticos.

**26. Si me cambio de casa ¿lo puedo trasladar?**

Cualquier modificación realizada a la instalación de los sistemas fotovoltaicos, implica que se pierda la garantía sobre ellos.

**27. ¿Qué pasa si luego de pagar la reserva, me arrepiento de la instalación o no logro conseguir el resto del cofinanciamiento?**

El dinero de la Reserva se entiende que es para asignar el cupo del solicitante dentro del proyecto, de forma tal de asegurar su instalación solar. En el caso de desistir de la instalación o no cancelar el cofinanciamiento en el plazo indicado, la reserva **no será devuelta**.

**28. ¿Debo tener la cuenta de la luz al día para poder postular?**

Si, la cuenta de energía eléctrica debe estar al día y el titular debe tener un servicio eléctrico habilitado.

**29. ¿Podré instalarle baterías al sistema?**

El sistema fotovoltaico ON grid no está diseñado para el uso de baterías. Sin embargo, cualquier modificación realizada a la instalación de estos, provoca la pérdida inmediata de garantía asociada a la instalación.

**30. ¿Debo cambiar el medidor a uno más moderno? Si es así ¿El costo va incluido?**

Sí debe cambiarse el medidor y el costo está incluido en el valor a pagar por el beneficiario.

**31. Para las declaraciones a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) del sistema, ¿debo contratar aparte un instalador certificado?**

No, el proyecto cuenta con un profesional encargado de esa función.

**32. El sistema fotovoltaico que instalarán ¿tiene garantía y/o seguro?**

Los componentes del sistema fotovoltaico cuentan con garantía de 5 años.

**33. ¿Me capacitarán para el mantenimiento del sistema?**

Si, el proyecto incluye jornadas de capacitación para los beneficiarios adjudicados.

**34. ¿Habrá fiscalización o seguimiento de la instalación de los sistemas fotovoltaicos?**

El proyecto considera una contraparte técnica, la cual velará por la correcta instalación y desempeño de los sistemas fotovoltaicos.

**35. ¿Cuánto tiempo tengo para juntar el dinero y ser parte del proyecto?**

Posterior a la visita técnica, personal de la AChEE enviará un correo electrónico indicando si el inmueble cumple con la factibilidad técnica para instalar un Generador Fotovoltaico. El mismo correo indicará el plazo y datos de la cuenta bancaria de la AChEE para realizar el depósito o transferencia del monto de reserva o primer pago. El pago del monto restante lo deberá realizar cada beneficiario una vez que se firme el contrato con la empresa instaladora. Se estima que esto ocurrirá en el mes de Septiembre. Cualquier modificación será notificada a los postulantes.

**36. ¿Puedo participar si soy arrendatario de la vivienda?**

Sí, siempre y cuando se cuente con una autorización notarial del dueño de la vivienda arrendada. Debe tener claro que el beneficio, en este caso, recae sobre el dueño de la vivienda y no sobre el arrendatario.

**37. ¿Para participar de este proyecto la casa debe estar regularizada en el SERVIU?**

Para postular al proyecto, es necesario que la instalación eléctrica de la vivienda se encuentre regularizada (se acredita mediante el formulario TE1 o equivalente. Lo anterior puede ser verificado en la página web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles). De todas maneras, si su vivienda es anterior al año 1990, comuníquelo al correo [caldera30@acee.cl](mailto:caldera30@acee.cl)

**38. ¿El sistema fotovoltaico cubrirá todo el consumo de la vivienda?**

La energía suministrada por los sistemas fotovoltaicos depende de la potencia instalada, la cual se determinará en la factibilidad técnica a realizar en conjunto con el beneficiario.

**39. ¿Los sistemas fotovoltaicos serán financiados por el estado?**

El financiamiento de los sistemas fotovoltaicos relacionados al proyecto Caldera 30+, serán financiados por el beneficiario y el Fondo de Inversión Estratégica adjudicado por el Ministerio de Energía. El porcentaje de cofinanciamiento variará dependiendo de la potencia instalada, como se describe a continuación:

Capacidad instalada [W] (potencia)	Porcentaje de cofinanciamiento
500 -1000	50%
1250 - 2000	40%
2250 - 5000	30%

**40. ¿La reposición de un panel en mal estado quien debería realizarla?**

En caso de existir un panel en mal estado, la empresa implementadora realizará una revisión técnica, y en caso que esta falla no corresponda a una modificación por parte del usuario la empresa será la responsable de su sustitución.

**41. ¿Necesito ficha de protección social para postular al proyecto?**

No, sólo se requiere una factibilidad técnica aprobada y el pago del cofinanciamiento del sistema fotovoltaico.

**42. ¿Cuál es el periodo de retorno de la inversión de los sistemas fotovoltaicos?**

El periodo de retorno de la inversión depende entre otras cosas, del tipo de uso que se le dé a los sistemas fotovoltaicos, es decir, que porcentaje de energía se destina autoconsumo e inyección a la red. Sin embargo, para este proyecto se estima un periodo de retorno a la inversión que va desde los 4 a los 8 años.

**43. ¿Puedo postular al proyecto mi vivienda y negocio a la vez?**

Sí es posible, esto no es una limitante de postulación.

**44. ¿Puedo postular más de una vivienda a mi nombre?**

Sí, puede postular más de una vivienda por dueño.

#### **45. ¿Qué pasa con los excedentes de energía?**

De acuerdo a la ley 20.571, la empresa distribuidora de energía eléctrica se encuentra obligada a realizar un pago por los excedentes de energía inyectados por el usuario, los cuales se verán descontados en las facturas mensuales de energía eléctrica.

#### **46. ¿Es posible que la energía restante sea utilizada como aporte directo a la comunidad/vecinos?**

No, los proyectos de generación distribuida acogidos bajo la ley 20.571 establecen que los excedentes de energía deben ser inyectados directamente a la red de distribución eléctrica.

#### **47. ¿Cómo puedo acceder a información de ERNC en mi comuna?**

Para más información puede visitar el sitio [www.comunaenergetica.cl](http://www.comunaenergetica.cl) o acercarse a la Secretaría Regional Ministerial de Energía ubicada en calle Bernardo O'Higgins 281, Copiapó.

#### **48. ¿Depende de la ubicación de mi casa la instalación de los sistemas fotovoltaicos?**

La instalación de los sistemas fotovoltaicos no depende de la ubicación dentro de la comuna, sino más bien de la factibilidad técnica y el pago de porcentaje a financiar por el usuario.

#### **49. ¿Para postular a este proyecto las casas deben ser pareadas o contiguas?**

No, el proyecto asociativo de techos solares significa que la compra de los paneles e instalación se gestiona como un solo proyecto, aunque las casas o MYPES se encuentren en distintos sectores de la comuna.

#### **50. ¿Cuánto es el porcentaje de cofinanciamiento?**

El porcentaje de cofinanciamiento variará dependiendo de la potencia instalada, como se describe a continuación:

Capacidad instalada [W] (potencia)	Porcentaje de cofinanciamiento
500 -1000	50%
1250 - 2000	40%
2250 - 5000	30%



**51. ¿Habrá una capacitación especializada para el trámite administrativo, técnico u otras?**

El proyecto considera capacitaciones posteriores a la instalación de los sistemas fotovoltaicos que abarcan la operación y mantención de los sistemas.

**52. ¿La empresa distribuidora deberá aceptar la energía producida por los sistemas fotovoltaicos?**

De acuerdo a la ley 20.571, la empresa distribuidora se encuentra obligada a aceptar la energía inyectada por el sistema fotovoltaico declarado.

**53. ¿El mantenimiento de los sistemas, está incluido en el valor de los equipos?**

El proyecto contempla una visita de mantención luego del primer año de instalación. Además, los equipos tienen una garantía de 5 años.

**54. ¿Cuánta garantía tienen los equipos?**

Los equipos tienen una garantía de 5 años.